



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCFD), con el objetivo de fomentar una práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de nuestros deportistas y con fundamento en los artículos 6, del 53 al 63 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua:

CONVOCA

A los deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales y promotores deportivos al:

PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2024

BASES:

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2023, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, hayan representado al municipio en los Juegos Estatales Conade; y manifieste bajo protesta decir la verdad.
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos, deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d) La Subdirección de Deporte Popular revisará los resultados deportivos de los solicitantes con base al Registro Municipal del Deporte;
- e) La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad;
- f) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- g) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado.
- h) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio;

[Handwritten signatures and marks]

- i) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- j) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (subdirectores y directores);
- k) Los entrenadores deben tener competencias oficiales, como mínimo, que hayan representado al municipio.
- l) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones: reportes de actividades y pagos, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

- 1. Curp
- 2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenezca vigente);
- 3. 1 fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro);
- 4. Curriculum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1º al 10º, lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);
- 5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);
- 6. Credencial del Registro Municipal del Deporte;
- 7. Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

- 1. Acta de nacimiento;
- 2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);
- 3. Tener un promedio escolar de 7.5 (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);
- 4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos, quedarán asentados, acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:



Tener un promedio escolar de 7.5, en caso de que aplique. (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);

- d) **En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:** Plan anual de trabajo, currículum deportivo, constancia laboral de donde entrena.
- e) **En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:** Reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el formato que les extiende Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo. En caso de haber sido becado durante el 2023, presentar los reportes completos.
- f) **En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:** Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, reportes de actividades y programa anual 2024.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el IMCFD les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE, ESTÁ CONFORMADO POR:

- a) El Director del IMCFD;
- b) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- c) Los regidores integrantes de la Comisión del Deporte;
- d) El regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
- e) Dos representantes de comités deportivos municipales.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

- a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán revisados por la Subdirección de Deporte Popular con base en el Registro Municipal del Deporte.
- b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar en el siguiente orden de prioridad: los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2023, así como su situación

socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

- c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua;
- b) Del 6 al 16 de febrero de 2024, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor).

Fecha	Orden alfabético	Categoría
Martes 6 febrero 2024	A-B-C-CH-D	Atletas Menores de 18 años Atletas mayores de 18 años Alto rendimiento
Miércoles 7 febrero 2024	E-F-G-H-I-J	
Jueves 8 febrero 2024	K-L-M-N-O-P	
Viernes 9 febrero 2024	Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z	
Lunes 12 febrero 2024	TODAS LAS LETRAS	Deporte Adaptado
Martes 13 febrero 2024	A-B-C-CH-D	Teporacas Entrenadores Promotores Comités
Miércoles 14 febrero 2024	E-F-G-H-I-J	
Jueves 15 febrero 2024	K-L-M-N-O-P	
Viernes 16 febrero 2024	Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z	

- c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.
- d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.
- e) Favor de acudir exclusivamente en la fecha que le corresponda para atenderlos de la mejor manera.

VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:

a) Vigencia

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a agosto de 2024;

b) Pago

En la publicación de resultados se establecerá la forma y los criterios de pago.

c) **Modalidades**

CATEGORÍAS
Deportistas menores de 18 años
Deportistas mayores de 18 años
Deporte adaptado
Alto Rendimiento
Entrenadores
Galardonados con premio Teporaca 2023
Promotores
Comités deportivos municipales

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- a) Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación, así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- b) Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario a fin de corroborar los datos correspondientes del estudio socioeconómico;
- c) Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social, en el caso de entrenadores, promotores y comités presentar reportes de actividades de manera mensual.
- d) Asistir al evento de entrega de becas deportivas.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- a) La publicación de resultados se realizará el día **01 de abril** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

No es responsabilidad del Gobierno Municipal de Chihuahua realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Becas de Fomento al Deporte.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-48-00 ext. 2513 o asistir a las oficinas del IMCFD ubicadas en el Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.



ATENTAMENTE


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".







